ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0474-2CP2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona un párrafo segundo al artículo 53 de la Ley Federal del Trabajo y se reforma la fracción III y se adiciona una fracción IV, todos del artículo 149 ter del Código Penal Federal.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Juan Martín Espinoza Cárdenas.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Movimiento Ciudadano.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	05 de agosto de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	05 de agosto de 2020.
7. Turno a Comisión.	Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Justicia.

II.- SINOPSIS.

Prohibir que se dé como terminada la relación de trabajo, cuando un trabajador se presuma o haya sido infectado o contagiado por una enfermedad ocasionada por una epidemia o pandemia. Sancionar a aquel que niegue o restrinja derechos laborales por una enfermedad ocasionada por una epidemia o pandemia.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en las materias se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 123 Apartado A, por lo que se refiere a la Ley Federal del Trabajo; y a la fracción XXI del artículo 73, por lo que se refiere al Código Penal Federal, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual de los preceptos que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de párrafos que componen los preceptos y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY FEDERAL DEL TRABAJO **Artículo 53.-** … I. a V. … **No tiene correlativo**	**Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona y reforma diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo y el Código Penal Federal.** **PRIMERO.-** Se adiciona un párrafo segundo al artículo 53 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue: **Artículo 53.-** Son causas de terminación de las relaciones de trabajo: I. a V. **No se podrá dar como terminada la relación de trabajo, cuando un trabajador se presuma o haya sido infectado o contagiado por una enfermedad ocasionada por una epidemia o pandemia; de ser el caso, el despido se presumirá como discriminación.**
CÓDIGO PENAL FEDERAL **Artículo 149 Ter.** …	**SEGUNDO.-** Se reforma la fracción III y se adiciona una fracción IV todos del artículo 149 Ter del Código Penal Federal, para quedar como sigue: **Artículo 149 Ter.** Se aplicará sanción de uno a tres años de prisión o de ciento cincuenta a trescientos días de trabajo a favor de la comunidad y hasta doscientos días multa al que por

I. a II. … III. Niegue o restrinja derechos educativos. **No tiene correlativo** … … … … …	razones de origen o pertenencia étnica o nacional, raza, color de piel, lengua, género, sexo, preferencia sexual, edad, estado civil, origen nacional o social, condición social o económica, condición de salud, embarazo, opiniones políticas o de cualquier otra índole atente contra la dignidad humana o anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas mediante la realización de cualquiera de las siguientes conductas: I. a II. (…) III. Niegue o restrinja derechos educativos; **o** **IV. Niegue o restrinja derechos laborales por una enfermedad ocasionada por una epidemia o pandemia.**
	TRANSITORIO **Único. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

MMH